

Santa Elena, Marzo 20 de 2010

INFORME DEL COMISARIO

**Señores Miembros de la Junta General de Accionistas de
TRELPI S.A.**

He revisado los estados financieros de la compañía TRELPI S.A., por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2009, así como los libros sociales las actas de las Juntas Generales, hasta esa misma fecha. Es de mi responsabilidad expresar opinión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; además, opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General.

El análisis de los estados financieros se efectuó basado en pruebas, para asegurarnos de las evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como evaluación de su presentación general. Considero que los procedimientos aplicados permiten expresar una opinión.

En mi opinión, la Compañía TRELPI S.A., prepara sus Estados Financieros y lleva sus registros de contabilidad, de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre de 2009.

Así mismo expresamos que la administración de la compañía ha dado cumplimiento de la Norma Legal, Estatutaria y Reglamentaria; así como a las resoluciones de la Junta General. Los procedimientos de control interno aplicados por la Compañías son los adecuados; y, su desenvolvimiento a esta fecha, está ajustado a las normas de una correcta administración.

Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías vigente.

Cordiales saludos,



Ing. Com.

Registro#

